



Au. 704

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 18 de Octubre de 1989

Núm. 240

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial se propone efectuar las adquisiciones que se indican a continuación, con destino al Hospital General "Princesa Sofía":

	Pesetas
—Mobiliario de oficina (sillas)	1.162.800
—Equipamiento de 11 offices	2.200.000
—25 camas hospitalarias	1.900.000
—Mamparas de separación, salas de espera	895.000
—Mesas y asientos, salas de espera	700.000
—Fotocopiadora	850.000

El detalle del material a adquirir se facilitará en el Negociado de Contratación.

Las empresas interesadas en su suministro deberán presentar oferta, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación, antes de las 13 horas del día 25 de octubre.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

León, 6 de octubre de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8749 Núm. 5396—2.040 ptas.

tad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León

(Delegación de Hacienda, C/ José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

### Delegación de Hacienda de León

#### UNIDAD DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Alcedo Suárez José Luis	Gran Capitán, 3	Infracción Tráfi.	89	2.400
Alonso Fueyo José Manuel	Pz. Colón	Sanciones Tribu.	89	30.000
Alonso Gutiérrez Andrés	Jaime Balmes, 9	Infracción Tráfi.	89	9.600
Alvarez Sánchez J. Angel	Maestro Uriarte, 13	Licen. Fis. Imp. Ind.	88	18.497
Aives Méndez Eduardo	Frontón, 10	IRPF 2.º plazo	87	18.544
Andrés Cano Felipe Juan J.	Condé Peñarramiro, 2	Intereses Demora	87	5.128
Arroyo Rodríguez Mónica	Alcalde M. Castaño, 15	Infracción Tráfico	89	12.000
Aston, C. B.	Maestro Nicolás, 44	Intereses Demora	87	4.394
Aston, C. B.	Maestro Nicolás, 44	Intereses Demora	87	3.307
Auto Servando González, S.L.	Ctra. Nacional 120	Ingresos Recur. Even.	89	72.000
Auto Servando González, S.L.	Ctra. Nacional 120	Ingresos Recur. Even.	89	1.200.000
Barrial Valdés María Pilar	Cabeza Vaca, 9	Infrac. Tráfico	89	9.600
Bayón Blanco M. Luisa	Señor Bembibre, 9	Sanciones Tribu.	89	36.000
Cachón Parrado J. Carlos	Dieciocho Julio, 23	Infracción Tráfi.	89	14.400
Campo García Ramón	Juan Ferreras, 7	Recursos Eventuales	89	90.000
Carrocerías Anje, S. L.	Federico Echevarría, 19	Sanciones Tributa.	89	36.000
Carrocerías Anje, S. L.	Federico Echevarría, 19	Sanciones Tributa.	86	36.000
Cerezal Varga M. Camino	Araduey, 11	No atender primer requerim.		30.000
Cid Robles Luis	Av. Mariano Andrés, 57	IRPF 2.º plazo	87	33.773
Contratas Mures, S. L.	Av. República Argentina, 17	Sanción Tribu.	86	36.000
Díaz Crespo Javier	Cipriano Huerga, 16	Sanciones Tribu.	89	30.000
Díez Rodríguez Ana María	Av. S. Ignacio Loyola, 46	Infracción Tráf.	89	24.000
Domingo Ferrero Alfonso	Dama Arintero, 9	Recur. Even.	89	1.200
Estructuras Leonesas, S. A.	Fernández Ladreda, 2	No atender primer R.	89	36.000
Fernández Criado M. Inmaculada	Lancia, 26	Infracción Tráfico	89	14.400
Fernández Pino Isaías	Virgen Velilla, 15	Recur. Eventuales	89	6.000
Fernández Trascasas Pedro Fern.	Reino León, 2	Infracción Tráfico	89	9.600
Fuente González José Luis	Mampodre, 10	Sanciones Tributa.	89	30.000
García García Pedro 8	Collado Cerredo, 8	Recursos Eventuales	89	6.000
García López Ana María	Villabente, 16	Sanciones Tributarias		36.000
Gigosos Robles Jesús	18 Julio, 66	Infracción Tráfico	89	14.400
González Fernández Manuel	Av. José M. Fernández, 7	Intereses Demora	89	3.679
González Fernández Manuel	José M. Fernández, 7	Intereses Demora	87	4.326
Itisa, S. A.	Cr. Vilecha, Km. 1	Administraciones Adu.	86	182.668
Itisa, S. A.	Cr. Vilecha, Km. 1	Administraciones Adu.	86	304.562
Joven Villalba Lucio Joaquín	Concha Espina, 4	Infracción Tráfi.	89	18.000
Leonesa Hogar	Colón, 10	Sanciones Tribu.	89	36.000
Leonesa Hogar	Colón, 10	Sanciones Tribu.	89	36.000
López García Luis M.	Alcalde Miguel Castaño	Infracción Tráfico	89	2.400
Manjón Rubio Salvador	Av. Facultad, 59	Infracción Tráfico	89	14.400
Melón Díez Graciano	Fray Luis León, 11	Sanciones Tributarias		30.000
Mérida Somoza Emilio Fco.	Reino León, 15	IRPF Sanciones Tribu.	85	22.367
Miguel Pariente M. Aránzazu	Padre Isla, 29	Infracción Tráfico	89	2.400
Montero Amirogaguaresti Ignacio	Alfonso V, 7	Tran. Patrim.	87	241.026
Moreno Benítez Vicente		Infracción Tráfico	89	18.000
Navarro Igáñez Jesús	Av. Mariano Andrés, 83	Sanciones Tribu.	89	30.000
Negral Fernández José M.	Padre Risco, 25	Infracción Tráfico	89	18.000
Pérez Cabezas Carlos	Sto. Tirso, 14	Infracción Tráfico	89	24.000
Prieto Alonso Félix Plácido	Ordoño II, 17	Sanciones Tribu.	89	30.000
De la Puente González Gemma M.ª	C. Asturias, s. n.	Infracción Tráfi.	89	12.000
Recreativos Valgar, S. L.	General Sanjurjo, 7	Licen. Fis. Imp. In.	89	197.318
Robles Rodríguez María Pilar	Av. Mariano Andrés, 129	Infracción Tráfico	89	2.400
Rodríguez Alvarez Carlos	Colón, 21	Infracción Tráfico	89	30.000
Rodríguez Alonso Felipe A.	Vidrieros, 1	Sanciones Tribu.	89	30.000
Rodríguez Alonso José Carlos	Av. Padre Isla, 57	Infracción Tráfi.	89	24.000
Rodríguez González Adelino	Fernández Ladreda, 8	IRPF 2.º plazo	89	51.289
Rodríguez Rojo Andrés	José M. Fernández, 35	Sanciones Tributa.	89	30.000
Sánchez Morán Jesús	Cristo Rey, 11	Infracción Tráfico	89	18.000
Suárez García Gregorio	Dr. Fleming, 2	Canon Super. Minas	88	37.000
Sucesores Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s. n.	Ingre. Recur. Even.	89	72.000
Sucesores Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s. n.	Ingre. Recur. Even.	89	72.000
Sucesores Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s. n.	Ingre. Recur. Even.	89	72.000
Sucesores Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s. n.	Ingre. Recur. Even.	89	72.000
Sucesores Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s. n.	Ingre. Recur. Even.	89	72.000
Sucesores Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s. n.	Sanciones Tribu	89	30.000
Sucesores Industrias Rabadán	Collado Cerredo, s. n.	Sanciones Tribu	89	30.000
Teccons León, S. L.	Villa Benavente	Sanciones Tributarias	89	36.000
Vélez y Cía, SRC	Pz. San Marcelo, 4	Intereses Demora	89	6.032

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Vicarregui García Eugenio	Gran Capitán, 1	Intereses de Demora	89	3.650
Vival Ferrero José María	S Pedro Castro, 11	Intracción Tráfico	89	30.000
Carbones del Puerto, S. A.	Calvo Sotelo, 1	Imp. Socieda. Actas.	84	1.975.344
Carbones del Puerto, S. A.	Calvo Sotelo, 1	Imp Socieda. Actas.	85	1.342.415
Carbones del Puerto, S. A.	Calvo Sotelo, 1	Imp Socieda. Actas.	86	477.740
Carbones del Puerto, S. A.	Calvo Sotelo, 1	Imp. Socieda. Actas.	87	591.893
Carbones del Puerto, S. A.	Calvo Sotelo, 1	Imp Tráfico Empresas	84	1.211.567

León, a 25 de febrero de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio. 8159

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.615/89, incoado contra Hilario Martín Tena, por infracción al art. 25 c) y d) Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 21-09-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETÍN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Hilario Martín Tena y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Benjamín de Andrés Blasco. 8360

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.441/89, incoada contra la Empresa "Pizarras Santa Colomba, S. A.", domiciliada en Avenida del Caribe, 17 de Ponferrada, por infracción del art. 60 y 193 de la Ley General de la S. Social (Decreto 2.065/74 de 30 de mayo) (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 25 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas (5.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

— Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa Pizarras Santa Colomba, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8294

\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.592/89, incoada contra la Empresa "Miguel Díez García", domiciliada en c/ General Mola, 4 de León, por infracción del art. 14.1.2 y 5 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 29 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel Díez García y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 8294

\*\*

## CONVENIOS

CORRECCION de errores del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Miniprix, S. A., registrado en la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social por resolución de 18 de julio de 1989.

Advertido error en el texto del mencionado Convenio Colectivo para la Empresa Miniprix, S. A., publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 201, de 2 de septiembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página n.º 2, 1.ª columna, art. 13. A continuación de los apartados a) y b) debe figurar el apartado c) que a continuación se transcribe y que se ha omitido por completo: "c) Extraordinaria de beneficios: Se deven-

gará en función del tiempo de relación laboral con la Empresa durante el año natural inmediatamente anterior, por una cuantía de 30 días, y se abonará en la primera quincena de marzo".

León, 4 de octubre de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 8492

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.829/89 a la Empresa Fuertes Alvarez, S. L., con domicilio en calle Sahagún, 12, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cinco mil (5.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fuertes Alvarez, S. L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8233

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número SS. a la Empresa Amelia Pernas Alonso, con domicilio en avenida José María Fernández, 35, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Amelia Pernas Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de septiembre de 1989.—P. O. (ilegible). 8233

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-5559-I.

Titular del vehículo: Dair, S. A.

Domicilio: Avda. de la Plata, 2.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos. Expediente n.º LE-17.081 I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 8,27. Comprobado en Compostilla I - Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 28.720 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Gaiztaro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 7.620 Kg. 20 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 44.120 Kg. peso máximo autorizado 36.500 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 141-i Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 80.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8298

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.139 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica trifásica (variante) a 20 KV. de 274 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 100 KVA.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación León—, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica (variante) a 20 KV. de 274 m. de longitud con conductor al-ac tipo LA-56 de 54,6

mm2 de sección y aisladores de vidrio tipo E/70 y apoyo de hormigón de 13 m. de altura. Centro de transformación de intemperie de 100 KVA de capacidad que es el mismo que ya existía, pero cambiado de emplazamiento, sobre pórtico de hormigón tipo 2-13/80 junto con sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 28 de septiembre de 1989. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8389 Núm. 5370—4.760 ptas.

## DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

### NOTIFICACION DENUNCIAS

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0893-I-89, incoado a Transari, S. L., por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 250.000 ptas., contra la que el interesado puede oponer el "pliego de descargos" en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Bilbao a 21 de julio de 1989.—El Ingeniero Jefe de Mercancías, Inspector, José Antonio Auria Gutiérrez. 8350

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0945-0-89, incoado a don Ismael Ferreiro Tascón, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 41.000 pesetas, contra la que el interesado puede oponer el "pliego de descargos" en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Trans-

portes de la Diputación Foral de Bizkaia dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Bilbao a 18 de julio de 1989.—El Ingeniero Jefe de Mercancías, Instructor, José Antonio Auria Gutiérrez. 8351

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Ascensión Alonso González para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Taberna, sito en la calle Doctor Marañón, 2.

Ponferrada a 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

8391 Núm. 5371—1.428 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Elena Martínez Rodríguez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Restaurante, sito en la calle Dehesas.

Ponferrada a 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

8392 Núm. 5372—1.292 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Urbanización del patio del colegio de E.G.B. "Peñalba", con un presupuesto de 22.986.371 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada a 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavala.

8393 Núm. 5373—1.836 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Resolución del Ayuntamiento de La Bañeza sobre subasta de las obras de vial peatonal de acceso al Centro de Salud, paralelo a la carretera nacional VI.

Objeto.—Ejecución de las obras de vial peatonal de acceso al Centro de Salud, paralelo a la carretera nacional VI.

Tipo de licitación.—19.708.948 pesetas a la baja.

Fianza provisional.—197.089 ptas.

Fianza definitiva.—394.179 ptas.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición pública.—El expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., provisto de Documento N. I. ...., actuando en nombre propio o en representación de ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º .....

Hago constar:

1.º—Que solicito la admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de La Bañeza, para la ejecución de las obras de vial peatonal de acceso al Centro de Salud, paralelo a la carretera nacional VI.

2.º—Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

3.º—Propongo como precio para la ejecución de la obra, la cantidad de ..... (letra y número) .....

4.º—Aceptando plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven como licitador y como adjudicatario, si lo fuere, y no estando incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo noveno de la Ley de Contratos del Estado. (Lugar, fecha y firma).

La Bañeza, 2 de octubre de 1989.  
El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.  
8395 Núm. 5374—4.420 ptas.

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—D.ª Dominga García González, para apertura de Café Bar 4.ª categoría, sito en Barrio de Arriba, en la localidad de Argayo del Sil.

\*\*\*

Por doña Adela Marta Alonso Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para traspaso de una carnicería-charcutería de la calle Leopoldo Cortinas, n.º 5, a Camino del Barrio, n.º 2, en esta localidad de Páramo del Sil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones pertinentes.

Páramo del Sil, 5 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno Municipal en sesión de fecha siete de septiembre de 1989, acordó solicitar de Caja-León dos avales bancarios por importes respectivos de 4.050.000 y de 10.000.000 para garantizar ante la Excma. Diputación Provincial las aportaciones municipales a las obras de "Mejora abastecimiento de agua en Argayo" y "Pavimentación calle La Vega", inclui-

das en los Planes Provinciales de 1989-90, encontrándose los expedientes expuestos al público, por término de quince días, en Secretaría municipal, a efectos de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 5 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8518 Núm. 5375—3.281 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sariegos*

SUBASTA PÚBLICA, 1.ª FASE CONSTRUCCION  
CASA CONSISTORIAL DE SARIEGOS DEL  
BERNESGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria extraordinaria del día 26 de agosto de 1989, los proyectos técnicos realizados por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, y publicada su exposición pública por periodo de un mes, transcurrido el mismo sin reclamaciones, y siguiendo el trámite legal reglamentario, se anuncia subasta pública para la realización de la primera fase de dicha obra, bajo las siguientes bases:

1.ª Tipo de licitación a la baja: 4.000.000 de pesetas.

2.ª Plazo de ejecución: Un año (contado a partir del día siguiente de la adjudicación definitiva).

3.ª Fianza provisional; 6% del tipo de licitación, 240.000 ptas.

4.ª Fianza definitiva: 6% de la adjudicación.

5.ª—Pago de la obra, previa certificación acreditativa de su ejecución, de acuerdo a las normas que determinan el Fondo de Cooperación Local 1989 (Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 31 de mayo de 1989).

6.ª La obra será adjudicada por el Ayuntamiento de Sariegos, donde deberán depositar las plicas los licitadores, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente de aparecer este escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose por la mesa reglamentaria al día siguiente hábil, a las catorce horas, de haber transcurrido los veinte de aportación de plicas en el Ayuntamiento de Sariegos.

En el sobre a presentar con la documentación reglamentaria deberá constar el 6% del importe o tipo de licitación, depositado en la cuenta número 2.506/8, Cajaleón, sucursal de San Marcelo, León.

Las plicas se presentarán en las oficinas municipales, todos los días hábiles de diez a catorce horas.

7.ª Modelo: D. .... con Documento N. I. núm. ...., actuando en nombre propio o en representación

de ..... (en este último caso deberá de aportar poder bastante), con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha ..... para la construcción Casa Consistorial en Sariegos, 1.ª fase, me someto a su pliego de condiciones íntegramente, y bases de la convocatoria, y oferto la cantidad de ..... (en letra y en número) con demás documentación reglamentaria, y depósito de fianza provisional, según se determina en la base 3.ª y 5.ª.

Lugar, fecha y firma.

8.ª Simultáneamente se expone el correspondiente pliego de condiciones, en periodo de ocho días hábiles, sin perjuicio de lo que determina el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, en los plazos y días, tanto de la subasta como del mencionado pliego de condiciones.

El expediente de su razón ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión plenaria extraordinaria del día 10 de octubre de 1989, con el quórum legal que determina el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, a todos los efectos legales, y podrá examinarse en la Secretaría municipal en los plazos de ocho días y quince respectivamente, en horas de oficina de diez a catorce, laborables.

En cuanto no sea determinado en las presentes Bases y pliego de condiciones, se someterá el presente a las normas reglamentarias de los contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Real D. L. 781/86.

Sariegos del Bernesga, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

8761 Núm. 5376—7.072 ptas.

*Ayuntamiento de  
Astorga*

Por doña Angeles Vignau Fuertes y Felicidad Vignau Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Jardín de Infancia, en Paseo Blanco de Cela, 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 27 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8365 Núm. 5377—1.428 ptas.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1989, aprobó expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto general de 1989, con cargo al superávit del presupuesto de 1988, el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 450, en relación al 446 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Zotes del Páramo a 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Hilario González.

8367 Núm. 5378—323 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamañán*

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29-09-1989, con el quórum legal establecido acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para este municipio; lo que se somete a información pública durante un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el art. 41 de la vigente Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Esta aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en los términos que establece el art. 120 del Reglamento citado.

En días y horas hábiles se hallan las citadas Normas en el Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, si procedieren, que se presentarán por escrito.

Villamañán, 3 de octubre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8390 Núm. 5379—476 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sobrado*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1989, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sobrado a 27 de septiembre de 1989. El Alcalde, Constantino Valle González.

\*\*

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

to, la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto y liquidación del presupuesto, correspondientes al año 1988, durante el plazo de quince días y ocho más, hábiles, para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que consideren convenientes.

Sobrado a 27 de septiembre de 1989. El Alcalde, Constantino Valle González.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre de 1989, con el quórum señalado en el artículo 47,3 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó el proyecto de contrato de un anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar en parte la obra de "Acceso al cementerio de Sobrado y Frieria":

Importe: 500.000 pesetas.

Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Sobrado a 27 de septiembre de 1989. El Alcalde, Constantino Valle González.

8326 Núm. 5380—1.003 ptas.

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce a 29 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago.

8328 Núm. 5381—306 ptas.

#### Ayuntamiento de Sabero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y examen por los interesados, se halla de manifiesto al público el proyecto técnico "Construcción del cerramiento del nuevo Cementerio de Sotillos de Sabero", realizado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez y por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Sabero, 29 de septiembre de 1989. El Alcalde, Simón Rodríguez.

8361 Núm. 5382—255 ptas.

#### Entidades Menores

##### Junta Vecinal de Fuentes de los Oteros

Por esta Junta Vecinal se ha acordado la imposición, establecimiento y regulación mediante Ordenanza reguladora aprobada al efecto, el tributo que a continuación se dirá: Precio público por suministro domiciliario de agua potable.

Dicho expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamación, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Fuentes de los Oteros a 22 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8585 Núm. 5383—340 ptas.

##### Junta Vecinal de Vega de Infanzones

Acordada por esta Junta Vecinal la subasta de hierbas, pastos y rastrojeras, se anuncia la misma para el próximo día 22 de octubre de 1989, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

Vega de Infanzones a 11 de octubre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8660 Núm. 5384—680 ptas.

##### Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros

Por esta Junta Vecinal se ha acordado la imposición, establecimiento y regulación mediante Ordenanza reguladora aprobada al efecto, el tributo que a continuación se dirá: Precio público por suministro domiciliario de agua potable.

Dicho expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días

hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamación, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Quintanilla de los Oteros a 22 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8584 Núm. 5385—340 ptas.

##### Junta Vecinal de Cubillas de Rueda

Queda aprobado por la Junta Vecinal plena en sesión ordinaria de 9 de julio de 1989, el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1989, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Con el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
Cap. I.	115.300	Cap. I.	
II.	880.031	II.	
III.		III.	995.331
Total 995.331		Total 995.331	

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cubillas de Rueda a 7 de agosto de 1989.—El Presidente, Florentino Martínez Valcuende.

8335 Núm. 5386—408 ptas.

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 137/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio, contra don José Antonio Gómez Prada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre re-

clamación de 976.641 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Antonio González Prada y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A., de las 676.641 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8406 Núm. 5387—3.264 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 6/88 de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

"Sentencia número 271.—En Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 6/88, seguidos a instancia del Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., y defendido por el Letrado señor Sánchez González, contra José Manuel Barrios González, declarado en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato y otros extremos y...

"Fallo: Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., contra José Manuel Barrios González, declarando resuelto el contrato de venta a plazos de bienes muebles suscritos entre ambos el 22 de abril de 1987 condenando al demandado a que restituya al actor todos los bienes descritos en el contrato aportado a los autos, reservando asimismo, al actor las acciones de resarcimiento que la ley le reconoce e imponiendo al demandado las costas de este procedimiento. Así por esta sentencia, la pronuncio, man-

do y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid en el término de cinco días.

Firma: Luis Helmuth Moya Meyer.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

8409 Núm. 5388—4.216 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 189/89, se sigue expediente de dominio a instancia de Miguel Rivas López, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana en Cofiñal, compuesta de edificio destinado a vivienda de 35 metros cuadrados; cuadra de 43 metros cuadrados, y terreno anejo, separado por servidumbre de paso, de 25 metros cuadrados. Forma única unidad urbana que linda: Norte, Arroyo Reguerín; Este, Pilar Fernández Martínez; Sur, José Martínez Fernández, y Oeste, Benita González González."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del presente, puedan oponerse a la misma ante este Juzgado.

Cistierna, 26 de septiembre de 1989.—E/ Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

8379 Núm. 5389—2.312 ptas.

\*\*\*

*Cédula de citación*

En virtud de expediente de dominio número 183/89, seguido en este Juzgado a instancia de don Eleuterio Prada Robles, mayor de edad, vecino de Sotillos de Sabero, para inscripción en el Registro de la Propiedad de "Urbana en Sotillos de Sabero, compuesta de planta destinado a vivienda, de 147 metros cuadrados; cubil anejo de 37 metros cuadrados y jardines y huerto anejo

de 6.024 metros cuadrados. Superficie total de 6.208 metros cuadrados. Forma única unidad urbana que linda: Norte, Hulleras de Sabero; Este, Saturnino Urdiales; Sur, camino, y Oeste, Hros. de Matilde Reyero González."

Por la presente se cita a los herederos de Matilde Reyero González y Hros. de Diego Glez. Rozas, a fin de que en diez días puedan oponerse a la inscripción solicitada, ante este Juzgado.

Cistierna, 26 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible).

8378 Núm. 5390—2.040 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.177/89 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.177/88 sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Alfredo Fernández Marcos y Jesús Causín Granda, como denunciados, José Manuel Morrel Sepúlveda, como lesionado y perjudicado José Manuel Costales González y José Antonio Fernández Morales, como inculcados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Costales González, al pago de las costas y a la pena de 10 días de arresto menor como autor responsable de una falta prevista y sancionada por el art. 582 del Código Penal.

Absolviendo a José Antonio Fernández Morales, con todos los pronunciamientos favorables.

Condenando así mismo a José Manuel Costales González a indemnizar a José Manuel González Sepúlveda, en la cantidad de 50.000 ptas. en concepto de los perjuicios laborales por los días de baja y secuelas y al Insalud en la cantidad de 9.479 pesetas. Siéndole de abono a José Manuel Costales González los días que estuvo privado de libertad en relación a los presentes hechos.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma

a José Manuel Costales González y José Antonio Fernández Morales, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8375

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 469/88 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 469/88 sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Como denunciante Angel Jimeno González y como denunciado José Miguel Menéndez Alias y como R.C.D. del anterior la Cía. de Seguros Italia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel Menéndez Alias al pago de las costas, a que indemniza a Angel Jimeno González en el importe de 79.847 pesetas en concepto de daños, declarándose la R. C. Directa de la Cía. de Seguros Italia. Ordenándose la ejecución conforme a las normas de la L. E. Criminal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día, contado desde que conste y unir la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Miguel Menéndez Alias, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas núm. 469/88, por la presente se emplaza al denunciado José Miguel Menéndez Alias, para que en término de cinco días pueda personarse como apelado en el

Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Juzgado de Distrito número dos de León, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado José Miguel Menéndez Alias, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible). 8374

#### Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 321/88, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 321/88, seguido a instancia de doña Tomasa García de Vicente, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de las Lomas, representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra don José Manuel Olivera Fernández y su esposa, don Ramón López Peláez y su esposa doña Josefa Fernández Martínez y contra don Tomás Zapata Llerena y su esposa doña Jacinta Estrella López Peláez, sobre reclamación de cantidad. Y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Tomasa García de Vicente, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de las Lomas, representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra don José Manuel Olivera Fernández y su esposa, don Ramón López Peláez y su esposa doña Josefa Fernández Martínez, don Tomás Zapata Llerena y su esposa doña Jacinta Estrella López Peláez, debo condenar y condeno a don José Manuel Olivera Fernández a pagar a la actora la cantidad de 29.205 pesetas de principal, 2.363 pesetas de intereses estatuarios de morosidad, y los intereses legales desde la interpelación judicial así como los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a este demandado las costas procesales; absolviendo libremente a don

Ramón López Peláez y su esposa doña Josefa Fernández Martínez, a don Tomás Zapata Llerena y su esposa doña Jacinta Estrella López Peláez. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a don Ramón López Peláez y su esposa doña Josefa Fernández Martínez y don Tomás Zapata Llerena y su esposa doña Jacinta Estrella López Peláez, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8408

Núm. 5391—5.372 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Doña María Teresa Carnicer Guiu, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil 40/88, sobre accidente declarativo seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Doña Belén de Marino G. Sandoval, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado bajo el número 40/88, a instancia de doña Obdulia Méndez Robles, representada por el Procurador don Santos de la Torre y dirigida por el Letrado don Manuel Sáenz de Miera, contra doña Humildad Méndez Robles y Alejandra Méndez Robles, representadas por el Procurador don Ildefonso del Fueyo y dirigidas por el Letrado don Santiago Vidales, sobre acción declarativa de dominio y propiedad, al que le fue acumulado el juicio verbal civil incoado bajo el número 102/88, a instancia de doña Obdulia Méndez Robles representada por el Procurador don Santos de la Torre y dirigida por el Letrado don José Manuel Sáenz de Miera, contra María Luis y José Luis López Méndez, sobre acción declarativa de dominio y propiedad y

Fallo: Estimando parcialmente la demanda, declaro las parcelas 123 del Polígono 1 y 321 del Polígono 2 a Laguna Farné y al camino de Villavidel, respectivamente, propiedad de

Obdulia Méndez Robles, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, absolviendo a los demandados de los pedimentos de la demanda con respecto a las otras cinco fincas litigiosas, debiendo abonar a cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Lo mando y firma.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Alejandra Méndez Robles. Expido la presente en Valencia de Don Juan, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—María Teresa Carnicer Guiu.

8411 Núm. 5392—4.080 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Illescas (Toledo)*

*Cédula de emplazamiento*

El Sr. Juez de Distrito de esta villa, en providencia del día de la fecha, ha mandado se le emplace a Vd. para que dentro del término de cinco días pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Toledo n.º 2, para hacer uso de su derecho, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 240/85, por parte del Ldo. José Luis Chorot Raso en nombre de Carmen Sáez.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento en forma legal, extendiendo la presente que firmo en Illescas a 22 de septiembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

Sr. D. Luis Ernesto Carmona Carretero. 8347

*Juzgado de lo Social  
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 160/88 seguida a instancia de Julián Uría García, contra Agrupación Leonesa de Entradores de Pescados, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Agrupación Leonesa de Entradores de Pescado, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8417

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 3/89 seguida a instancia de Fernando Uría Rodríguez y otros, contra Imyco, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Imyco, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8413

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 20/87 seguida a instancia de Luis Angel Sánchez Lorenzo, contra Gruser, S. L., en reclamación por salarios y liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Gruser, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8414

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 896/88 seguida a instancia de Juan Carlos Llanos Mata y otros contra Construcciones Antuña, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Construcciones Antuña, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

8415

*Juzgado de lo Social  
número dos de León*

En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

*Cédula de notificación*

En los autos 119/89, Ejec. 81/89, seguida a instancia de María Asunción Alvarez Marcos, contra María del Carmen Delgado Herrera, por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de León don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a igual fecha y como notificación a María del Carmen Delgado Herrera.—El Secretario Judicial. 8426

\*\*\*

En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

*Cédula de notificación*

En los autos 36/89, Ejec. 94/89, seguida a instancia de Amparo Pérez Pérez y otros, contra Automóviles Conde Guillén, S. L., por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de León don

José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a igual fecha y como notificación a Automóviles Conde Guillén, S. L.—El Secretario Judicial. 8427

\*\*

En León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

*Cédula de notificación*

En los autos 44/89, Ejec. 95/89, seguida a instancia de María del Valle González Laguna, contra Alejandro Calvo Vigo, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de León don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y

reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe.

Conforme: El Magistrado de Trabajo, señor Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a igual fecha y como notificación a Alejandro Calvo Vigo.—El Secretario Judicial. 8428

*Juzgado de lo Social  
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 149/88, dimanante de los autos 866/88, seguidos a instancia de Blas Carlos Casado de la Fuente contra Paramera Leonesa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro: Aprobado el remate de las ciento cincuenta chapas galvanizadas, aproximadamente, en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas) a los actores don Blas Carlos Casado de la Fuente y Domingo González Rodríguez, y requiérase al depositario don Magín Miguélez Sarmiento, para que haga entrega de dichos bienes a los citados adjudicatarios, con las prevenciones legales oportunas.—Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y adquirirá plena validez una vez que se presente en la Abogacía del Estado a los efectos de la oportuna liquidación de actos jurídicos documentados.—Dedúzcase del principal de la presente eje-

cución la cantidad ofrecida por los actores, y en cuanto al resto, prosigase la misma, dándose traslado al efecto al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Paramera Leonesa, S. A., que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8380

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 168/89, dimanante de los autos del Imac, a instancia de Julián Álvarez Fernández y otros, contra Carbones La Valcueva, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones La Valcueva, S. A., vecino de La Valcueva, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.913.465 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Matallana de Torío para el embargo de bienes y oficio a Unión Eléctrica Fenosa para la retención y puesta a disposición de este Juzgado de los créditos que pueda tener por suministro de carbón. Testimóniese el poder y devuélvase el original.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber qué contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta, doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Carbones

La Valcueva, S. A., que actualmente se encuentra en paradero desconocido expido la presente que firmo en León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 8381

#### Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 77/89, dimanante de los autos número 615/88, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Termeñón, contra José Cañedo García y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior oficio, únase a los autos de su razón, y habiéndose practicado por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, la anotación preventiva de embargo del vehículo matrícula LE-5231-P, propiedad del ejecutado en la presente ejecución contenciosa número 77/89, José Cañedo García, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para que por la misma se proceda al precinto del citado vehículo y se remita el acta correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—El Magistrado-Juez, conforme.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Lesa Berciana, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda. 8382

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes "PRESA GRANDE"

Pardesivil - La Mata de Curueño

Esta Comunidad de Regantes convoca a todos sus componentes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de octubre

de 1989 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria. En los locales de la Escuela de Pardesivil de Curueño. Con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.—Elección de cargos.
- 3.—Situación de cuentas.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Pardesivil a 10 de octubre de 1989. El Presidente de la Comunidad, Felipe Llamera Sierra.

8618 Núm. 5393—1.428 ptas.

#### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEON Y ZAMORA

##### Zotes del Páramo

Habiendo salido publicado la convocatoria de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora con fecha 3 de octubre n.º 229, en la cual la convocatoria pone para el día 5 de noviembre de 1989, pues esta Comunidad quiere que se rectifique y se anuncia para el 26 de noviembre de 1989.

Zotes del Páramo, 5 de octubre de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Adolfo Fernández Carro.

8617 Núm. 5394—1.088 ptas.

#### Comunidad de Regantes RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes a una Junta General ordinaria para el día 19 de noviembre de 1989, en el sitio de costumbre, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12 horas treinta minutos en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados en esta última. Con el siguiente orden del día:

- 1.º Presentación del presupuesto para el año 1990, para gastos que se originen en la Comunidad.
- 2.º Lectura de las cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Valderaduey a 2 de octubre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8615 Núm. 5395—1.564 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL

1 9 8 9